

ciosa del Cordero immaculado, y expresamente les mandamos que hagan entender á los fieles una verdad de la primera importancia, y no quieran ser del número de aquellos á quienes dijo la Verdad eterna: "Propterea vos non auditis, quia ex Deo non estis." Y para que dichos párrocos sean escuchados mejor y con más fruto de los que concurren á la plática doctrinal, procurarán ser cortos, empleando en ella no menos de un cuarto de hora, ni más de veinte minutos.

Hallegado á nuestra noticia que algunos Sacerdotes, poco celosos del bien de las almas, se resisten á predicar la palabra de Dios en las iglesias y capillas rurales, en las que está mandado no se celebre en los domingos sin que haya predicacion, ó que por lo menos se lea algun libro en que se explique la doctrina cristiana. No quieren cumplir tan sagrada obligacion, ó no lo hacen sin que se les pague. Para ocurrir á un mal tan grave y tan perjudicial á los fieles, ordenamos que todo Sacerdote que celebre en domingo ó dia festivo en tales iglesias ó capillas, predique por espacio de un cuarto de hora sobre algun punto de la doctrina cristiana, ó por lo menos lea algun libro que la explique de una manera clara y acomodada á la capacidad del pueblo; y esto lo ha de hacer sin exigir extipendio alguno. El que falte á esto, sea del clero secular ó del regular, queda

por el mismo hecho suspenso de todas sus licencias, por el espacio de quince dias en la primera vez, por el de un mes en la segunda, y si por tercera vez incurriere, el tiempo de la suspension se prolongará al arbitrio del Ordinario.

2. Pero si todo el pueblo cristiano debe ser instruido por sus respectivos Párrocos, muchísimo más deben serlo los que más lo necesitan, es decir, los tiernos niños, los detenidos en las cárceles, los enfermos de los hospitales, ejercitando así las obras de misericordia "*consolar al triste, visitar á los enfermos, enseñar al que no sabe.*" Los niños, esas criaturas inocentes por las que tanto se interesaba el divino Salvador, que los llamaba: "Advocans Jesus parvulum;" increpaba á sus discípulos porque no dejaban que se le acercasen:—"Sinite parvulos, et nolite eos prohibere ad me venire: tallium est enim regnum coellorum;"-les imponia las manos en señal de predileccion;—"Cum imposuisset eis manus;" ¿cómo ha de abandonarlos el mismo Párroco, que al administrarles el bautismo los hizo nacer para Jesucristo? ¿querrá que los pobres niños apenas conozcan al Dios que adoran; que no sepan de la religion, de sus sublimes misterios, de sus preceptos santísimos, mas que aquello poco que les haya podido enseñar la ignorancia y grosería de sus padres? Muchos no tienen otra instruccion que la recibida en la niñez, porque luego

que se adelantan un poco en la edad, sus trabajos y las necesidades de una vida pobre no les dejan ya lugar de instruirse. Y si al llegar á los años en que despiertan las pasiones, y los malos ejemplos los arrastran, y los perversos consejos de un mal amigo suelen corromper á los que desde la infancia aprendieron á temer á Dios y las verdades mas santas del Evangelio: ¿qué deberá esperarse de los que no mamaron con la leche esa instruccion? Por eso quiere el Santo Concilio de Trento, ses. 24. cap. 4. de Refor. que los Obispos "*saltem Dominicis, et aliis festivis diebus, pueros in singulis Parochiis fidei rudimenta, et obedientiam erga Deum et parentes diligenter ad iis ad quos spectabit doceri curent.*" Por eso en Méjico, desde los primeros años de la conquista, es decir, á fines de 1524 y principios del siguiente, la primera Junta apostólica acordó que "los niños y niñas fuesen todos los días á la Iglesia, guiados por algun grande, para que aprendiesen la doctrina." Por eso mismo en Norte-América, el Concilio primero provincial de Baltimore (decreto núm 29.) dice: "Sacerdotes omnes, quibus cura animarum comissa est..... curent ut, juxta ejusdem Synodi (el Tridentino) statuta pueri rudes iisdem diebus [Dominicis festisque] aliisve opportunis temporibus rudimenta fidei edoceantur; nec omittant ipsi Pastores ea familiari sermone explicare:" y en el plenario

celebrado en en 1852 (decreto núm. 12) se dice tambien: "Moneant Episcopi sacerdotes curam animarum exercentes, ut institutioni juventutis in doctrina christiana per se operam dent, nec putent ipsis licere quae sui muneris sunt negligere, rejecto omnino in alios onere juvenes, aliosque rudes, fidei morumque principia edocendi;" y no contentos con decretar esto, han hecho aquellos celosísimos Prelados que se establezcan multitud de escuelas gratuitas, tanto que ya en fin de 1860, se contaban trescientos treinta y tres de niños y trescientas veinte y siete de niñas. Eso, en fin, nos ha inspirado el santo pensamiento de que todo Domingo á las cuatro de la tarde se explique en la Iglesia de la Soledad de esta ciudad la doctrina cristiana á los niños, y otro tanto están ya practicando algunos párrocos en sus respectivas parroquias. Exhortamos y mandamos á todos los demas curas, que hagan lo mismo en las suyas, procurando acomodarse á la corta capacidad de los niños en la explicacion que les den sobre los augustos misterios de nuestra Santa Religion, haciéndoles entender cuánto les importa saber lo que se les enseña en el catecismo que se pone en sus manos, para que lo aprendan y retengan en la memoria; y tratándolos con la dulzura y suavidad necesaria, para ganar sus inocentes corazones y afirmarlos en la fe." y en el plenario

cionarlos á oír con interés las explicaciones que se les dan.

Los mismos Párrocos tomarán con el mayor empeño el establecimiento de escuelas de niños y de niñas, donde no las haya establecidas, y las visitarán frecuentemente, á lo menos una vez en cada mes, informándose de los adelantos de los niños en todo, y muy particularmente en la doctrina cristiana. Finalmente, como algunos padres de familia no saben apreciar como es debido la cristiana educación de sus hijos, los exhortarán los respectivos Párrocos, con cuanta dulzura y eficacia les sea posible, al cumplimiento del estrecho deber que tienen, de procurar que los hijos que Dios les ha dado sean instruidos en la Religión que profesaron en el bautismo, y que desde sus tiernos años adquieran el santo temor de Dios, como lo hacia Tobías, que como dice la Santa Escritura: *filium.....ab infantiam timere Deum docuit, et abstinere ab omni peccato.* Tob. 1. 10, porque comprendía muy bien que aquel hijo pertenecía mas á Dios que á él: que su inocencia era un tesoro que se habia confiado á su cuidado, y del que habia de dar una rigurosa cuenta si se perdía por su descuido. Lo que Tobías hizo con su hijo hicieron con Susana sus padres, la cual, dice la Sagrada Escritura, era *temerosa de Dios.* "Parentes enim illius cum essent justi erudierunt filiam suam secundum legem Moysi." Daniel. 13. 2. Esto

hacen y han hecho siempre los buenos padres de familia, en cumplimiento de lo que Dios manda: "¿Fili tibi sunt? erudi illos á pueritia illorum." Eccli. 7. 25.

3.—Pero no son los niños los únicos que deben llamar de una manera especial la atención de un buen Párroco y excitar su celo y caridad: hay otros que merecen toda compasión y cuya necesidad es gravísima: estos son los enfermos y los que se hallan en las cárceles: unos y otros han sido expresamente recomendados por el Divino Salvador, que prometió un premio eterno á quien les atiende, y amenazó con el infierno á quien los desprecia: "Venite benedicti Patris mei, possidete paratum vobis regnum á constitutione mundi.....infirmus [eram], et visitastis me: in carcere eram, et venistis ad me. Tum dicet et his qui á sinistris erunt: Discedite á me maledicti in ignem aeternum.....[eram] infirmus, et in carcere, et non visitastis me." Math. 25.

(Continuará.)

Permuta de beneficios.

La han celebrado por justas causas y con aprobación del Illmo. Sr. Arzobispo, los Sres. cura de Mexicaltzingo, Presb. D. Rafael Pacheco y el de Calvillo, Presb. D. Antonio Urzúa.—Sea para bien.

Por la redacción, traducciones e inserciones, N. Parga.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

Tom. 2.

Guadalajara, Abril 8 de 1879.

NUM. 31.

SECCION III.—Variedades.

LAS ESCUELAS PARROQUIALES, SUS EXAMENES Y PREMIOS.

Engalanamos hoy nuestras columnas con las composiciones literarias leídas en la gran fiesta de la niñez, que Guadalajara presenció el domingo 30 del mes anterior. Al correr de la pluma, referiremos á nuestros lectores algo de lo que pasó en ese día de júbilo, cuando se vieron los positivos adelantos que los alumnos de las escuelas parroquiales han tenido en el último año.

Complacida la Junta, del estado de las escuelas, quiso, en representación del Illmo. Sr. Arzobispo, dar á los preceptores y niños una muestra de la alta estima en que ha tenido el progreso de esos establecimientos; y al efecto acor-

dó que se diera la mayor solemnidad al exámen público y á la distribución de premios, comisionando desde luego á los Sres. Lic. D. Pablo Reyes, y D. Felipe Peñaño para que en union del autor de esta ligera reseña, hiciesen los preparativos de aquella hermosa fiesta, y solicitó y obtuvo del mismo Illmo. Sr. Loza que se celebrara ésta en su propio palacio, sin omitir gasto alguno que contribuyera al realce que debe justamente darse á tan útiles planteles, como son las escuelas parroquiales.

Adornado convenientemente y con exquisito gusto el Arzobispado, en cuyos pórticos de elegante arquitectura ondeaban vaporosas cortinas de crespon rosa, y cubierto el amplísimo patio, quedó convertido éste en espacioso salon, que engalanado con espejos, coronas y mil lujosas colgaduras, recibía bajo un hermoso pabellon á